

Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A.
(Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)

Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2014

CONTENIDO:

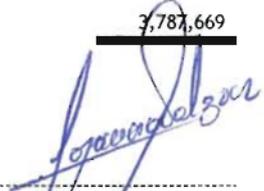
- Estado de Situación Financiera Clasificado.
- Estado de Resultados Integrales por Función.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estado de Flujos de Efectivo - Método Directo.
- Resumen de las Principales Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros.

Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A.
 (Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CLASIFICADO
 (Expresado en dólares)

	Notas	Diciembre 31, 2014
Activos:		
Activos corrientes		
Efectivo	(5)	3,787,669
Total activos corrientes		3,787,669
Total activos no corrientes		-
Total activos		3,787,669
Pasivos:		
Pasivos corrientes		
Otros pasivos corrientes	(6)	15,243
Total pasivos corrientes		15,243
Total pasivo no corriente		-
Total pasivos		15,243
Patrimonio neto:		
Capital	(7)	3,750,000
Resultados acumulados		22,425
Total patrimonio neto		3,772,425
Total patrimonio neto y pasivos		3,787,669



 Ing. Javier Freire
 Gerente General



 Dayanara Salazar
 Contadora General

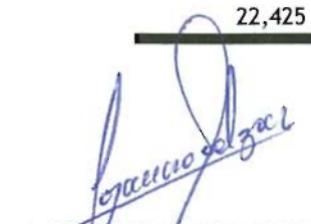
Ver políticas contables
y notas a los estados financieros

Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A.
 (Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES POR FUNCIÓN
 (Expresado en dólares)

Del 24 de abril al 31 de diciembre de 2014	Notas	Diciembre 31, 2014
Costo de ventas y producción	(8)	<u>(25,321)</u>
Otros ingresos	(9)	54,087
Gastos:		
Gastos financieros		<u>(16)</u>
		<u>(16)</u>
Utilidad del ejercicio antes de participación a trabajadores e impuesto a las ganancias		28,751
Participación a trabajadores		<u>-</u>
Utilidad del ejercicio antes de impuesto a las ganancias		28,751
Gasto por impuesto a las ganancias	(6)	<u>(6,325)</u>
Utilidad del ejercicio de operaciones continuas		<u>22,425</u>
Otro resultado integral		-
Resultado integral total del año		<u>22,425</u>



 Ing. Javier Freire
 Gerente General

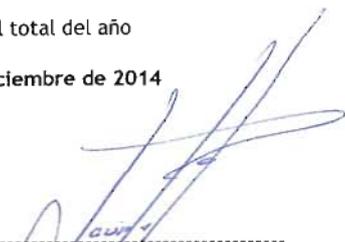


 Dayanara Salazar
 Contadora General

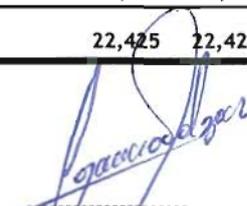
Ver políticas contables
y notas a los estados financieros

Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A.
 (Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
 POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ABRIL 24 Y DICIEMBRE 31 DE 2014
 (Expresados en dólares)

	Resultados acumulados			Subtotal	Total patrimonio neto
	Capital	Ganancia (Pérdida) acumulada	Ganancia (Pérdida) neta del ejercicio		
Saldo al 31 de diciembre de 2013	-	-	-	-	-
Aporte inicial	3,750,000	-	-	-	3,750,000
Resultado integral total del año	-	-	22,425	22,425	22,425
Saldo al 31 de diciembre de 2014	3,750,000	-	22,425	22,425	3,772,425



 Ing. Javier Freire
 Gerente General



 Dayanara Salazar
 Contador General

Ver políticas contables
y notas a los estados financieros

Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A.
 (Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO - MÉTODO DIRECTO
 (Expresados en dólares)

Del 24 de abril al 31 de diciembre de 2014	Diciembre 31, 2014
Flujos de efectivo por las actividades de operación:	
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(15,321)
Impuesto a las ganancias pagado	(1,082)
Intereses ganados	54,087
Egresos por gastos financieros	(16)
	37,669
Efectivo provisto en actividades de operación	
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:	
Aporte de Capital	3,750,000
	3,750,000
Efectivo provisto por la actividad de financiamiento	
Aumento neto de efectivo	3,787,669
Efectivo al inicio del año	-
Efectivo al final del año	3,787,669



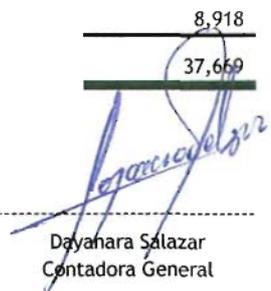
 Ing. Javier Freire
 Gerente General



 Dayanara Salazar
 Contadora General

Ver políticas contables
y notas a los estados financieros

Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A.
 (Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)
**CONCILIACION DE LA PÉRDIDA NETA DEL EJERCICIO CON EL EFECTIVO NETO
 UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**
 (Expresadas en dólares)

Del 24 de abril al 31 de diciembre de 2014	Diciembre 31, 2014
Ganancia (Pérdida) neta del ejercicio	22,425
Ajustes para conciliar la utilidad neta del ejercicio con el efectivo neto provisto de las actividades de operación:	-
Provisión impuesto a las ganancias	6,325
Cambios en activos y pasivos operativos:	
Aumento (Disminución) aumento en otros pasivos corrientes	8,918
Efectivo provisto en actividades de operación	37,669
 Ing. Javier Freire Gerente General	 Dayanara Salazar Contadora General

Ver políticas contables
y notas a los estados financieros
5

**Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A.
(Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)**

Índice

Nota	Descripción	Páginas
	RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES	6
1.	IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.	6
2.	RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.	6
2.1.	Bases de preparación.	7
2.2.	Pronunciamientos contables y su aplicación.	7
2.3.	Moneda funcional y de presentación.	14
2.4.	Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.	14
2.5.	Efectivo y equivalentes de efectivo.	15
2.6.	Activos por impuestos corrientes.	15
2.7.	Otras cuentas por pagar.	15
2.8.	Impuesto a las ganancias.	15
2.9.	Capital social.	16
2.10.	Costos de producción.	16
2.11.	Gastos financieros.	16
2.12.	Medio ambiente.	16
2.13.	Estado de flujos de efectivo.	16
2.14.	Cambios de en políticas y estimaciones contables.	17
3.	POLÍTICA DE GESTION DE RIESGOS.	17
4.	ESTIMACIONES Y JUICIOS O CRITERIOS CRITICOS DE LA ADMINISTRACIÓN.	19
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	20
5.	EFFECTIVO.	20
6.	OTROS PASIVOS CORRIENTES.	20
7.	OTROS INGRESOS.	20
8.	COS	20
9.	COSTO DE PRODUCCIÓN.	21
10.	IMPUESTO A LAS GANANCIAS.	21
11.	CAPITAL.	23
12.	RESERVAS.	23
13.	CONTINGENTES.	24
14.	PRECIOS DE TRANSFERENCIA.	24
15.	SANCIÓNES.	25
16.	HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.	25

Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A. (Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresadas en dólares)

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.

- a. **Nombre de la entidad:**
Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A.
- b. **RUC de la entidad:**
1792497191001.
- c. **Domicilio de la entidad:**
Santo Domingo de los Tsáchilas, Vía a Esmeraldas.
- d. **Forma legal de la entidad:**
Sociedad Anónima.
- e. **País de incorporación de la entidad:**
Ecuador.
- f. **Descripción de las operaciones de la entidad:**

Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A. fue constituida el 24 de Abril de 2014, en la ciudad de Santo Domingo - Ecuador. Su objetivo principal es el diseño, construcción, operación, conservación, y explotación bajo el sistema de concesión, de la Autopista Santo Domingo - Esmeraldas, así como también la prestación de servicios viales necesarios para el cumplimiento del objeto de la compañía.

- g. **Composición accionaria:**

Las acciones de la compañía están distribuidas de la siguiente manera:

Nombre del accionista	Nacionalidad	Capital Suscrito	Capital Pagado	%
Herdoíza Crespo Construcciones S.A.	Ecuador	14.999.999	3.749.999	99.99%
Constructora Herdoíza Guerrero S.A.	Ecuador	1	1	0.01%
Total		15.000.000	3.750.000	100.00%

El control de la Compañía es ejercido por HERDOÍZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

Una descripción de las principales políticas contables utilizadas en la preparación de

Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A. (Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresadas en dólares)

sus estados financieros se presenta a continuación:

2.1. Bases de preparación.

Los estados financieros de Operadora Latinoamericana de Servicios OPELASERV S.A. han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB siglas en inglés), vigentes al 31 de diciembre de 2014.

La preparación de los estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración de la Compañía que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de sus políticas contables. En la Nota 4, se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o en las cuales las hipótesis y estimaciones son significativas para los estados financieros.

La Administración declara que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) han sido aplicadas íntegramente y sin reservas en la preparación de los presentes estados financieros.

2.2. Pronunciamientos contables y su aplicación.

Los siguientes pronunciamientos contables han sido emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB siglas en inglés):

- a. Los siguientes son pronunciamientos contables vigentes a partir del año 2015:

Normas	Aplicación obligatoria a partir de
NIIF 9 - "Instrumentos financieros"	
• Emitida en julio de 2014	1 de enero de 2018
• Emitida en noviembre de 2013	Sin determinar
• Emitida en diciembre de 2009	Sin determinar
NIIF 14 - "Cuentas regulatorias diferidas" (Emitida en enero de 2014)	1 de enero de 2016
NIIF 15 - "Ingresos Procedentes de Contratos con Clientes" (Emitida en mayo de 2014)	1 de enero de 2017

NIIF 9 - "Instrumentos financieros"

Emitida en julio de 2014.

Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A. (Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresadas en dólares)

Esta norma incluye nuevos requerimientos basados en principios para la clasificación y medición, introduce un modelo “más prospectivo” de pérdidas crediticias esperadas para la contabilidad del deterioro y un enfoque sustancialmente reformado para la contabilidad de coberturas. Las entidades también tendrán la opción de aplicar en forma anticipada la contabilidad de ganancias y pérdidas por cambios de valor justo relacionados con el “riesgo crediticio propio” para los pasivos financieros designados al valor razonable con cambios en resultados, sin aplicar los otros requerimientos de IFRS 9. Su adopción anticipada es permitida.

Emitida en noviembre de 2013.

Las modificaciones incluyen, como elemento principal, una revisión sustancial de la contabilidad de coberturas, para permitir a las entidades reflejar mejor sus actividades de gestión de riesgo en los estados financieros. Asimismo, y aunque no relacionado con la contabilidad de coberturas, esta modificación permite a las entidades adoptar anticipadamente el requerimiento de reconocer en Otros Resultados Integrales los cambios en el valor razonable atribuibles a cambios en el riesgo de crédito propio de la entidad (para pasivos financieros que se designan bajo la opción del valor razonable). Dicha modificación puede aplicarse sin tener que adoptar el resto de la NIIF 9.

Emitida en diciembre de 2009.

Modifica la clasificación y medición de activos financieros. Establece dos categorías de medición: costo amortizado y valor razonable. Todos los instrumentos de patrimonio son medidos a valor razonable. Un instrumento de deuda se mide a costo amortizado sólo si la entidad lo mantiene para obtener flujos de efectivo contractuales y los flujos de efectivo representan capital e intereses. Esta norma fue modificada en noviembre de 2010 para incluir el tratamiento y clasificación de pasivos financieros. Para los pasivos la norma mantiene la mayor parte de los requisitos de la NIC 39. Estos incluyen la contabilización a costo amortizado para la mayoría de los pasivos financieros, con la bifurcación de derivados implícitos. El principal cambio es que, en los casos en que se toma la opción del valor razonable de los pasivos financieros, la parte del cambio de valor razonable atribuibles a cambios en el riesgo de crédito propio de la entidad es reconocida en Otros Resultados Integrales en lugar de resultados, a menos que esto cree una asimetría contable. Su adopción anticipada es permitida.

NIIF 14 - “Cuentas regulatorias diferidas”.

Norma provisional sobre la contabilización de determinados saldos que surgen de las actividades de tarifa regulada (“cuentas regulatorias diferidas”). Esta norma es aplicable solamente a las entidades que aplican la NIIF 1 como adoptantes por primera vez de las NIIF. La misma permite a

Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A.
(Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresadas en dólares)

dichas entidades, en la adopción de las NIIF, seguir aplicando las políticas contables de los principios de contabilidad generalmente aceptados anteriores para el reconocimiento, medición, deterioro y baja en cuentas de las cuentas regulatorias diferidas. La norma provisional también proporciona orientación sobre la selección y cambio de políticas contables (en la adopción por primera vez o posteriormente) y en la presentación y revelación. No obstante, para facilitar la comparación con las entidades que ya aplican las NIIF y no reconocen tales cantidades, la norma requiere que el efecto de la regulación de tarifas debe ser presentado por separado de otras partidas.

IFRS 15 “Ingresos procedentes de Contratos con Clientes”.

Aplicable a todos los contratos con clientes, excepto arrendamientos, instrumentos financieros y contratos de seguros. Esta norma pretende mejorar las inconsistencias y debilidades de NIC 18 y proporcionar un modelo que facilitará la comparabilidad de compañías de diferentes industrias y regiones. Proporciona un nuevo modelo para el reconocimiento de ingresos y requerimientos más detallados para contratos con elementos múltiples. Además requiere revelaciones más detalladas. Se permite la aplicación anticipada.

- b. Las siguientes Normas, Enmiendas e Interpretaciones vigentes a partir del año 2014:

Enmiendas a las NIIF	Fecha de aplicación obligatoria a partir de
NIC 32 - “Instrumentos Financieros: Presentación” (Emitida en diciembre de 2011)	1 de enero de 2014
NIC 27 - “Estados Financieros Separados” y NIIF 10 - “Estados Financieros Consolidados” y NIIF 12 - “Información a revelar sobre participaciones en otras entidades” (Emitidas en octubre de 2012)	1 de enero de 2014
NIC 36 - “Deterioro del valor de los Activos” (Emitida en mayo de 2013)	01 de enero de 2014
NIC 39 - “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición” (Emitida en junio de 2013)	01 de enero de 2014
NIC 19.-. “Beneficios a los empleados” (Emitida en noviembre de 2013)	01 de julio de 2014

Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A. (Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresadas en dólares)

NIC 32 - “Instrumentos Financieros: Presentación”.

Aclara los requisitos para la compensación de activos y pasivos financieros en el Estado de Situación Financiera. Específicamente, indica que el derecho de compensación debe estar disponible a la fecha del estado financiero y no depender de un acontecimiento futuro. Revela también que debe ser jurídicamente obligante para las contrapartes, tanto en el curso normal del negocio, así como en el caso de impago, insolvencia o quiebra. Su adopción anticipada está permitida.

NIC 27 - “Estados Financieros Separados” y NIIF 10 - “Estados Financieros Consolidados” y NIIF 12 - “Información a revelar sobre participaciones en otras entidades”.

Las modificaciones incluyen la definición de una entidad de inversión e introducen una excepción para consolidar ciertas subsidiarias pertenecientes a entidades de inversión. Esta modificación requiere que una entidad de inversión mida esas subsidiarias al valor razonable con cambios en resultados de acuerdo a la NIIF 9 “Instrumentos financieros” en sus estados financieros y separados. La modificación también introduce nuevos requerimientos de información a revelar relativos a entidades de inversión en la NIIF 12 y en la NIC 27.

NIC 36 - “Deterioro del valor de los Activos”.

Modifica la información a revelar sobre el importe recuperable de activos no financieros alineándolos con los requerimientos de la NIIF 13. Requiere que se revele información adicional sobre el importe recuperable de activos que presentan deterioro de valor si ese importe se basa en el valor razonable menos los costos de venta. Adicionalmente, solicita entre otras cosas, que se revelen las tasas de descuento utilizadas en las mediciones del importe recuperable determinado utilizando técnicas del valor presente. Su adopción anticipada está permitida.

NIC 39 - “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición”.

Establece determinadas condiciones que debe cumplir la novación de derivados para permitir continuar con la contabilidad de cobertura, con el fin de evitar que novaciones que son consecuencia de leyes y regulaciones afecten los estados financieros. A tales efectos indica que las modificaciones no darán lugar a la expiración o terminación del instrumento de cobertura si: (a) como consecuencia de leyes o regulaciones las partes en el instrumento de cobertura acuerdan que una contraparte central, o una entidad (o entidades) actúen como contraparte, a fin de compensar centralmente sustituyendo a la contraparte original; (b) otros cambios, en su caso, a los instrumentos de cobertura, los cuales se limitan a aquellos que son necesarios para llevar a cabo dicha sustitución de la contraparte.

**Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A.
(Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)**

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresadas en dólares)

Esto incluye cambios en los requisitos de garantías contractuales, derechos de compensación de cuentas por cobrar y por pagar, impuestos y gravámenes. Su adopción anticipada está permitida.

NIC 19.-. “Beneficios a los empleados”

Esta modificación se aplica a las contribuciones de los empleados o de terceras partes en los planes de beneficios definidos. El objeto de las modificaciones es simplificar la contabilidad de las contribuciones que son independientes del número de años de servicio de los empleados, que se calculan de acuerdo con un porcentaje fijo del salario.

Mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera (2012), emitidas en diciembre de 2013	Fecha de aplicación obligatoria a partir de
NIIF 2 - “Pagos basados en acciones”	01 de julio de 2014
NIIF 3 - “Combinaciones de negocios”	01 de julio de 2014
NIIF 8 - “Segmentos de operación”	01 de julio de 2014
NIIF 13 - “Medición del valor razonable”	01 de julio de 2014
NIC 16 - “Propiedad, planta y equipo” y NIC 38 - “Activos intangibles”	01 de julio de 2014
NIC 24 - Información a revelar sobre partes relacionadas	01 de julio de 2014

NIIF 2 - “Pagos basados en acciones”.

Aclara las definiciones de: “Condiciones para la consolidación (o irrevocabilidad) de la concesión” (vesting conditions) y “Condiciones de mercado” (market conditions) y se definen separadamente las “Condiciones de rendimiento” (performance conditions) y “Condiciones de servicio” (service conditions). Esta enmienda deberá ser aplicada prospectivamente para las transacciones con pagos basados en acciones para las cuales la fecha de concesión sea el 1 de julio de 2014 o posterior. Su adopción anticipada está permitida.

NIIF 3 - “Combinaciones de negocios”.

Aclara que la obligación de pagar una contraprestación contingente que cumple con la definición de instrumento financiero se clasifica como pasivo financiero o como patrimonio, sobre la base de las definiciones de la NIC 32, “Instrumentos financieros: Presentación”.

Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A. (Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresadas en dólares)

Aclara, además, que toda contraprestación contingente no participativa (non equity), financiera o no financiera, se mide por su valor razonable en cada fecha de presentación con los cambios en el valor razonable reconocidos en resultados. Consecuentemente, también se hacen cambios a la NIIF 9, la NIC 37 y la NIC 39. La modificación es aplicable prospectivamente para las combinaciones de negocios cuya fecha de adquisición es el 1 de julio de 2014 o posterior. Su adopción anticipada está permitida siempre y cuando se apliquen también anticipadamente las enmiendas a la NIIF 9 y a la NIC 37 emitidas también como parte del plan de mejoras de 2012.

NIIF 8 - “Segmentos de operación”.

Incluye el requisito de revelación de los juicios hechos por la administración en la agregación de los segmentos operativos. Esto incluye una descripción de los segmentos que han sido agregados y los indicadores económicos que han sido evaluados en la determinación de que los segmentos agregados comparten características económicas similares. Adicionalmente, requiere una conciliación de los activos del segmento con los activos de la entidad, cuando se reportan los activos por segmento. Su adopción anticipada está permitida.

NIIF 13 - “Medición del valor razonable”.

Los párrafos B5.4.12 de la NIIF 9 y GA79 de la NIC 39 fueron eliminados. Esto generó una duda acerca de si las entidades ya no tenían la capacidad de medir las cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo por los importes nominales, si el efecto de no actualizar no era significativo. El IASB ha modificado la base de las conclusiones de la NIIF 13 para aclarar que no tenía la intención de eliminar la capacidad de medir las cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo a los importes nominales en tales casos.

NIC 16 - “Propiedad, planta y equipo” y NIC 38 - “Activos intangibles”.

Aclaran cómo se trata el valor bruto en libros y la depreciación acumulada cuando la entidad utiliza el modelo de revaluación. En estos casos, el valor en libros del activo se actualiza al importe revaluado y la división de tal revalorización entre el valor bruto en libros y la depreciación acumulada se trata de una de las siguientes formas: 1) o bien se actualiza el importe bruto en libros de una manera consistente con la revalorización del valor en libros y la depreciación acumulada se ajusta para igualar la diferencia entre el valor bruto en libros y el valor en libros después de tomar en cuenta las pérdidas por deterioro acumuladas; 2) o la depreciación acumulada es eliminada contra el importe en libros bruto del activo. Su adopción anticipada está permitida.

**Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A.
(Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)**

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresadas en dólares)

NIC 24 - “Información a revelar sobre partes relacionadas”.

Incluye a una entidad vinculada, a una entidad que presta servicios del personal clave de dirección a la entidad que informa o a la matriz de la entidad que informa (“la entidad gestora”). La entidad que reporta no está obligada a revelar la compensación pagada por la entidad gestora a los trabajadores o administradores de la entidad gestora, pero está obligada a revelar los importes imputados a la entidad que informa por la entidad gestora por los servicios de personal clave de dirección prestados. Su adopción anticipada está permitida.

Mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera (2013), emitidas en diciembre de 2013	Fecha de aplicación obligatoria a partir de
NIIF 1 - “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”	1 de julio de 2014
NIIF 3 - “Combinaciones de negocios”	1 de julio de 2014
NIIF 13 - “Medición del valor razonable”	1 de julio de 2014
NIC 40 - “Propiedades de Inversión”	1 de julio de 2014

NIIF 1 - “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”.

Aclara que cuando una nueva versión de una norma aún no es de aplicación obligatoria, pero está disponible para la adopción anticipada, un adoptante de IFRS por primera vez, puede optar por aplicar la versión antigua o la versión nueva de la norma, siempre y cuando aplique la misma norma en todos los períodos presentados.

NIIF 3 - “Combinaciones de negocios”.

Aclara que la NIIF 3 no es aplicable a la contabilización de la formación de un acuerdo conjunto bajo NIIF 11. Adicionalmente, aclara que sólo se aplica la exención del alcance en los estados financieros del propio acuerdo conjunto.

NIIF 13 - “Medición del valor razonable”.

Aclara que la excepción de cartera en la NIIF 13, que permite a una entidad medir el valor razonable de un grupo de activos y pasivos financieros por su importe neto, aplica a todos los contratos (incluyendo contratos no financieros) dentro del alcance de la NIC 39 o de la NIIF 9. Una entidad debe aplicar las enmiendas de manera prospectiva desde el comienzo del primer período anual en que se aplique la NIIF 13.

Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A. (Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresadas en dólares)

NIC 40 - "Propiedades de Inversión".

Aclara que la NIC 40 y la NIIF 3 no son mutuamente excluyentes. La NIC 40 proporciona una guía para distinguir entre propiedades de inversión y propiedades ocupados por sus dueños. Al prepararse la información financiera también tiene que considerarse la guía de aplicación de la NIIF 3 para determinar si la adquisición de una propiedad de inversión es o no una combinación de negocios. Es posible aplicarla a adquisiciones individuales de propiedad de inversión antes del 1 de julio de 2014, si y sólo si la información necesaria está disponible para aplicar la enmienda.

Nuevas interpretaciones	Fecha de aplicación obligatoria a partir de
CINIIF 21 - "Gravámenes" (Emitida en mayo de 2013)	1 de enero de 2014

CINIIF 21 - "Gravámenes".

Define un gravamen como una salida de recursos que incorpora beneficios económicos que es impuesta por el Gobierno a las entidades de acuerdo con la legislación vigente. Indica el tratamiento contable para un pasivo para pagar un gravamen si ese pasivo está dentro del alcance de la NIC 37. Trata acerca de cuándo se debe reconocer un pasivo por gravámenes impuestos por una autoridad pública para operar en un mercado específico. Propone que el pasivo sea reconocido cuando se produzca el hecho generador de la obligación y el pago no pueda ser evitado. El hecho generador de la obligación puede ocurrir a una fecha determinada o progresivamente en el tiempo. Su adopción anticipada es permitida.

La Administración de la Compañía considera que la adopción de las Normas, Enmiendas e Interpretaciones antes descritas aplicables a la Compañía, no generan impactos significativos en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2014, ya que al cierre la compañía se encuentra en etapa de pre operación.

2.3. Moneda funcional y de presentación.

Las cifras incluidas en estos estados financieros y en sus notas se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera. La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el dólar de los Estados Unidos de América.

2.4. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.

En el Estado de Situación Financiera Clasificado los saldos se clasifican en

Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A. (Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresadas en dólares)

función de sus vencimientos, como corrientes con vencimiento igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los Estados Financieros y como no corrientes los mayores a ese período.

2.5. Efectivo y equivalentes de efectivo.

La Compañía considera como efectivo y equivalentes de efectivo a los saldos en: efectivo en caja, saldos de bancos, depósitos a plazo y otras inversiones en instituciones financieras y bancarias de gran liquidez a corto plazo, las que no poseen restricciones de ninguna índole.

En el Estado de Situación Financiera Clasificado los sobregiros, de existir, se clasifican como obligaciones con instituciones financieras en los "Pasivos corrientes".

2.6. Activos por impuestos corrientes.

Corresponden principalmente a: anticipo de impuesto a las ganancias, retenciones en la fuente efectuadas por sus clientes y crédito tributario (IVA). Estos se encuentran valorizados a su valor nominal y no cuentan con derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado.

Las pérdidas por deterioro de activos por impuestos corrientes a no recuperar son registradas como gasto en el Estado de Resultados Integral, en base al análisis de recuperación o compensación de cada una de las cuentas por cobrar.

2.7. Otras cuentas por pagar.

Las otras cuentas por pagar corresponden principalmente a obligaciones de pago propias del giro del negocio, tales como: anticipos, obligaciones patronales y tributarias.

Las otras cuentas por pagar corrientes se reconocen inicialmente a su valor nominal, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su valor razonable y, posteriormente, a su costo amortizado, considerando costo financiero y deterioro de valor.

2.8. Impuesto a las ganancias.

El gasto por impuesto a las ganancias del período comprende el impuesto a las ganancias corriente más el efecto de la liberación o constitución de los activos y pasivos por impuestos diferidos. La tasa de impuesto a las ganancias para el año 2014 asciende a 22%.

El gasto por impuesto a las ganancias corriente se determina sobre la base imponible y se calcula de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes para cada período contable.

Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A. (Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresadas en dólares)

Los activos y pasivos por impuestos diferidos para el ejercicio actual son medidos al monto que se estima recuperar o pagar a las autoridades tributarias. Las tasas impositivas y regulaciones fiscales empleadas en el cálculo de dichos importes son las que están vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio siendo de un 22% para los dos años.

La Compañía registra los impuestos diferidos sobre la base de las diferencias temporales imponibles o deducibles que existen entre la base tributaria de los activos y pasivos con su base financiera.

En cada cierre contable se revisan los impuestos registrados, tanto activos como pasivos, con el objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con el resultado del citado análisis.

2.9. Capital social.

Las acciones ordinarias se registran a su valor nominal y se clasifican como patrimonio neto.

2.10. Costos de producción.

La compañía se encuentra en etapa de pre operación, sin embargo al cierre del ejercicio registra algunos costos de operaciones preliminares.

2.11. Gastos financieros.

Los gastos financieros están compuestos, principalmente, por intereses pagados que son registrados bajo el método del devengado y provienen de las obligaciones contraídas con terceros.

2.12. Medio ambiente.

La Compañía al momento se encuentra en etapa de pre operación por consiguiente no se encuentra realizando actividades dentro de las que pudieren afectar el medio ambiente, es así que a la fecha de cierre de los presentes estados financieros no tiene comprometidos recursos ni se han efectuado pagos derivados de incumplimiento de ordenanzas municipales u otros organismos fiscalizadores.

2.13. Estado de flujos de efectivo.

Bajo flujos originados por actividades de la operación se incluyen todos aquellos flujos de efectivo relacionados con el giro del negocio, incluyendo además los intereses pagados, los ingresos financieros y, en general, todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento. Es necesario

**Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A.
(Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)**

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresadas en dólares)

mencionar que el concepto operacional utilizado en este estado, es más amplio que el considerado en el Estado de Resultados Integral.

2.14. Cambios de en políticas y estimaciones contables.

La Compañía se constituyó en abril de 2014, por tanto los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables.

3. POLITICA DE GESTION DE RIESGOS.

La Administración es responsable de establecer y supervisar el marco de administración de riesgos, así como del desarrollo y seguimiento de sus políticas.

Las políticas de administración de riesgos de la Compañía son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Compañía, fijar límites y controles de riesgo adecuados y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. La Compañía revisa regularmente las políticas y sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en sus actividades, logrando la obtención de un ambiente de control disciplinado y constructivo, en el cual todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

a. Riesgo de crédito.

El riesgo de crédito se presenta cuando existe una alta probabilidad de que los clientes no cumplan con sus obligaciones contractuales. Los instrumentos financieros que someten parcialmente a la Compañía a concentraciones de riesgo de crédito están principalmente representados por las cuentas por cobrar por ventas a crédito a clientes no relacionados y relacionados, así como en préstamos a terceros y relacionadas.

Al 31 de diciembre de 2014, la Compañía no tiene otras concentraciones significativas de riesgos de crédito distintas a la anteriormente señalada.

b. Riesgo de liquidez.

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros. El enfoque de la Compañía para administrar la liquidez es contar con los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Compañía.

c. Riesgo en tasa de interés.

Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A. (Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresadas en dólares)

Al 31 de diciembre de 2014, la Compañía no cuenta con operaciones de crédito, por lo tanto, no existe análisis de sensibilidad al Estado de Resultados Integral y Patrimonio neto en los estados financieros adjuntos por este concepto.

d. **Riesgo de mercado.**

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en las tasas de cambio, tasas de interés o precios de las acciones, afecten los ingresos de la Compañía o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

▪ **Riesgo de calidad de servicio.**

La Compañía se ve expuesta a un riesgo bajo, debido a que cuenta con sistemas de gestión de calidad (no certificados) orientados a la satisfacción del cliente por medio de la prestación de un servicio de calidad.

▪ **Riesgo de inflación.**

El riesgo de inflación proviene del proceso de la elevación continuada de los precios con un descenso discontinuado del valor del dinero. El dinero pierde valor cuando con él no se puede comprar la misma cantidad de inventarios que anteriormente se compraba.

De acuerdo al Banco Central del Ecuador, la inflación acumulada para el año 2014, fue del 4.50%.

e. **Riesgo operacional.**

El riesgo operacional se refiere a la pérdida potencial por deficiencias en los controles internos de la Compañía, lo cual origina errores en el procesamiento y almacenamiento de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas. La administración del riesgo operacional en la Compañía tiene como objetivo que los controles requeridos estén identificados, evaluados y alineados con la estrategia de riesgos establecida, para cuantificar el impacto potencial de los riesgos y así distribuir la adecuada asignación de capital por riesgo operacional.

f. **Administración de capital.**

La política de la Compañía es mantener un nivel de capital que le permita conservar la confianza de los inversionistas y acreedores y sustentar el desarrollo futuro de sus negocios. El capital se compone del capital, reservas, otros resultados integrales y resultados acumulados. La Compañía considera que

**Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A.
(Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)**

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresadas en dólares)

no existieron cambios significativos durante los años 2014 en su enfoque de administración de capital.

4. ESTIMACIONES Y JUICIOS O CRITERIOS CRITICOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Las estimaciones y criterios usados serán continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo a las circunstancias.

La Compañía efectuará estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a los resultados reales. Al 31 de diciembre de 2014 la compañía se encuentra en etapa pre operativa por tanto no hay estimaciones y supuestos efectuados por la Administración.

Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A.
(Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

5. EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014
Bancos	(1) <u>3,787,669</u>

(1) Corresponde a depósito inicial por la integración del capital y constitución de la compañía.

6. OTROS PASIVOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014
Cuentas por pagar	10,000
Impuesto a la Renta por pagar del ejercicio	(Nota 8) <u>5,243</u>
	<u>15,243</u>

7. OTROS INGRESOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Del 24 de abril al 31 de diciembre de 2014
8. C O Intereses Ganados S	<u>54,087</u>

**Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A.
(Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)**

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

9. COSTO DE PRODUCCIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Del 24 de abril al 31 de diciembre de 2014
	<hr/>
Obras Preliminares	25,321
	<hr/>

10. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, estableció una reducción progresiva para todas las sociedades y dispuso el Impuesto a la Renta de sociedades de un punto porcentual (1%) anual en la tarifa del Impuesto a la Renta de la siguiente manera: para el ejercicio económico 2012 será del 23% y a partir del 2013 se aplicará el 22%.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2014, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria y equipo nuevos, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo a los silos, estructuras de invernaderos, cuartos fríos, entre otros.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la empresa.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento

**Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A.
(Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)**

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

PAGO MINIMO DE IMPUESTO A LA RENTA.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado el pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio -se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010- cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del Impuesto a la Renta.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales ya que se constituyó en el presente período (2014).

La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:



Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A.
(Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2014
Ganancia (pérdida) antes de provisión para impuesto a las ganancias	28,751
Más:	
Gastos no deducibles	-
Liberación/constitución de impuestos diferidos	-
Ganancia (pérdida) gravable	28,751
Tasa de impuesto a las ganancias del período	22%
Impuesto a las ganancias causado	6,325
Anticipo del impuesto a las ganancias del año (Impuesto mínimo)	<u>-</u>
Impuesto a las ganancias del período	<u>6,325</u>

El movimiento del impuesto a las ganancias corriente, es como sigue:

	Diciembre 31, 2014
Saldo inicial	<u>-</u>
Provisión del período	6,325
Retenciones en la fuente del año	<u>(1,082)</u>
Saldo final (Nota 6)	<u>5,243</u>

11. CAPITAL.

Al 31 de diciembre de 2014, el capital suscrito de la compañía es de 15,000,000 de los cuales se encuentra pagado 3,750,000 y el saldo será cancelado por los accionistas en un plazo máximo de 24 meses. El capital social está constituido por acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación respectivamente con un valor nominal de un dólar cada una.

12. RESERVAS.

- Legal. La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.



**Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A.
(Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)**

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

- Facultativa. La reserva facultativa corresponde a la apropiación de las ganancias de ejercicios anteriores, de acuerdo a resoluciones que constan en actas de Junta General de Accionistas.

13. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantiene demandas en contra no resueltas que requieran ser reveladas, así como no se han determinado cuantías por posibles obligaciones que requieran ser registradas en los estados financieros adjuntos.

14. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2014, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o del exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas, es decir deben respetar el principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución N° NAC-DGER2008-0464, PUBLICADA EN EL Registro Oficial N° 324, de fecha 25 de abril de 2008, y sus reformas, el Servicio de Rentas Internas estableció el alcance y el contenido de presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe de Precios de Transferencia.

En concordancia a lo señalado en el párrafo anterior, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC13-0001, publicada en el Registro Oficial No. 878 del 24 de enero de 2013, el Servicio de Rentas Internas estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior sean superiores a USD \$3.000.000,00 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y por un monto superior a USD \$6.000.000,00 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicio de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

**Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A.
(Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)**

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta USD\$ 15.000,00.

Al 31 de diciembre de 2014, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

15. SANCIONES.

15.1. De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a Operadora Latinoamericana de Servicios OPELASERV S.A., Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014.

15.2. De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones significativas a Operadora Latinoamericana de Servicios OPELASERV S.A., Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2014.

16. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Marzo 16, 2015), excepto lo mencionado a continuación, no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

Reformas Tributarias

El 29 de diciembre de 2014 mediante Suplemento del Registro Oficial No. 405 se promulgó la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal; y, el 31 de diciembre de 2014 con Decreto Ejecutivo No. 539 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 407, se aprueba el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal.

Los cambios en la Ley y el Reglamento antes mencionados son aplicables a partir del año 2015; los principales cambios son los siguientes:

**Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A.
(Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)**

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

a. Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

El Comité de Política Tributaria dictará los segmentos, plazos y condiciones para poder beneficiarse de las exoneraciones del ISD con respecto a los pagos por amortización de capital e intereses de préstamos de instituciones financieras del exterior; rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones que hubieren ingresado al mercado de valores del Ecuador; y, aquellos provenientes de inversiones en títulos valores destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito e inversiones previstas en el COPCI.

b. Reformas al Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno.

Se definen como obligaciones fiscales mineras a las regalías, patentes de conservación minera, utilidades atribuibles al Estado y al ajuste que será necesario para cumplir con el Art. 408 de la Constitución de la República. Se definen nuevos plazos para la eliminación de los créditos incobrables.

c. Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).

Se definen las siguientes:

- Fijan las condiciones para el incentivo de estabilidad tributaria en los contratos de inversión.
- Promueve la promoción de industrias básicas.
- Un beneficio tributario por deducción adicional por 5 años del 100% de la depreciación de activos fijos nuevos y productivos para las sociedades constituidas antes la vigencia del COPCI y de aquellas nuevas sociedades constituidas en las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil, dentro de los sectores considerados prioritarios por el Estado.

d. Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI).

Se definen las siguientes:

- Una exoneración de Impuesto a la Renta de hasta por 10 años a las inversiones nuevas y productivas de acuerdo con el COPCI en los sectores económicos determinados como industrias básicas.
- Consideran ingresos gravados, los dividendos distribuidos a sociedades residentes en el exterior cuando el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador.

Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A. (Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

- Eliminación de la exoneración de los rendimientos financieros por inversiones a plazo fijo en valores en renta fija y depósitos a plazo mayor a un año para sociedades.
- Se considera como ingreso gravado, los generados por la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades domiciliadas en el Ecuador.

Se fijan límites a las deducciones de gastos, conforme se menciona a continuación:

- La depreciación correspondiente al revalúo de activos no es deducible.
- Serán deducibles las remuneraciones, de acuerdo a los límites establecidos por el ministerio rector del trabajo.
- En general, la deducción de los gastos de Promoción y Publicidad, será deducible hasta 4% de los ingresos gravados.
- Se permite el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a los casos y condiciones establecidas en el Reglamento.
- Pagos a partes relacionadas por regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, se limitan al 20% de la base imponible. En el caso de sociedades en ciclo pre operativo, en un 10% del total de activos. Para los contribuyentes con contratos de exploración, explotación y transporte de recursos no renovables se evaluará conforme el límite del 5% correspondiente a gastos indirectos y para el caso de regalías será deducible hasta el 1% de la base imponible.

e. Tarifa de Impuesto a la Renta.

- La tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades será del 22%.
- Los ingresos percibidos por personas constituidas o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o están sujetas a regímenes fiscales preferentes, se les aplicará una retención en la fuente equivalente a la máxima tarifa prevista para personas naturales (35%).
- Cuando la participación directa o indirecta, individual o conjunta de personas naturales o sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%. Lo mismo aplicará en el caso que la sociedad

**Sociedad Concesionaria Vía del Palmar PALMARVIAL S.A.
(Una Subsidiaria de Herdoíza Crespo Construcciones S.A.)**

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

incumpla el deber de informar sobre sus accionistas conforme las disposiciones tributarias establecidas para el efecto.

- Cuando la participación accionaria de los accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares sean residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y su participación sea menor al 50%, el impuesto a la renta será determinado de manera proporcional aplicando la tarifa del 25% sobre la parte de la participación que es de propiedad de una persona natural o jurídica domiciliada en los mencionados paraísos fiscales; sobre la diferencia se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%.

f. Reformas al Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas.

La base imponible del ISD, en el caso de compensaciones o neteo de cuentas, estará constituida por la totalidad de la operación. Cuando el adquirente o contratante sea una entidad que goce de una exención del ISD, el impuesto será asumido por quien comercialice el bien o preste el servicio.

g. Código Tributario.

Se establece la condición de los sustitutos del contribuyente como responsables del pago del Impuesto a la Renta, a las sociedades ecuatorianas o los establecimientos permanentes en el Ecuador cuyas acciones, participaciones u otros instrumentos de patrimonio (incluyendo los derechos de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables) hayan sido enajenadas de manera directa o indirecta.



Ing. Javier Freire
Gerente General



Dayanara Salazar
Contadora General
Reg. No. 17385